

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

Resolución N° MEF-RES-2025-2988

Panamá, 17 de octubre de 2025

LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS, EN USO DE
SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que es facultad del Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos, autorizar, negar, modificar, cancelar, prorrogar, solicitar informes, así como disponer la devolución de fianzas en los casos de rifas, tómbolas menores, promociones comerciales, bingos transitorios, juegos de suerte y azar de carácter transitorios, clubes y bingos televisados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

Que la licenciada **NATALY ESTHER GÓMEZ GÓMEZ**, apoderada especial de **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio 58819, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, solicitó mediante memoriales recibidos los días 30 de septiembre y 7 de octubre de 2025, se le autorice a su representado la celebración de **una (1) Promoción Comercial** denominada **“LA TOMBOLA NAVIDEÑA TU MAÑANA”**, que se empezará a publicitar a partir del 12 de noviembre de 2025, e iniciará la dinámica de participación a partir del 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2025, a la media noche, que comprende la celebración de **dos (2) Tómbolas Electrónicas en vivo**, los días **12 y 19 de diciembre de 2025**, en un horario dentro del programa Tú Mañana que se transmite de **8:00 a.m. a 11:00 a.m.**, que serán televisadas en las instalaciones de Corporación **MEDCOM**, ubicadas en Avenida 12 de Octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad y Provincia de Panamá.

Que el Departamento de Soporte Técnico de la Junta de Control de Juegos, procedió con la inspección del proceso de verificación, el cual fue completado satisfactoriamente, tal como consta en Memorando No. MEF-2025-71629 de 15 de octubre de 2025, a saber:

“Durante la inspección, se verifico y valido la mecánica de la tómbola, condiciones y restricciones establecidas.

También pudimos observar que para esta promoción se mantiene un estructura tecnológica de dos módulos (módulo de registro y módulo de sorteo), en el módulo de registro el algoritmo de carga de la información de los participantes es mediante el ingreso de QR de las facturas de compras del cliente, las cuales son almacenada en una plataforma de desarrollo propio, la cual valida el proceso de inscripción mediante esta aplicación web, esta aplicación mantiene un servicio web activo para registrar los puntos de acuerdo al patrocinador que le genere el o los puntos necesarios para participar en las tómbolas.

Para la selección de los ganadores de las tómbolas se utilizará dentro de la misma plataforma el módulo web de sorteo que consulta las tablas de participantes generando así los ganadores mediante un algoritmo de selección.

A su vez se comprobó que la plataforma que genera los participantes y la selección de ganadores cumple con los estándares de seguridad informática necesarios para proteger la integridad de la promoción y los datos de los participantes, asegurando la transparencia y confiabilidad del sorteo electrónico.

Con base en los resultados obtenidos, por parte de nuestro departamento concluimos que el software cumple con los requerimientos establecidos para su funcionamiento y lo aprobamos para su uso en la promoción”.

Que, comprobada la documentación, ésta se considera ajustada a derecho.

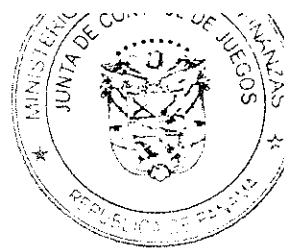
En consecuencia,

RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR a **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, sociedad debidamente inscrita al Folio 58819, de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, la celebración de **una (1) Promoción Comercial** denominada **“LA TOMBOLA NAVIDEÑA TU MAÑANA”**, que se empezará a publicitar a partir del 12 de noviembre de 2025, e iniciará la dinámica de participación a partir del 15 de noviembre hasta

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.





el 15 de diciembre de 2025, a la media noche, que comprende la celebración de **dos (2) Tómbolas Electrónicas en vivo**, los días **12 y 19 de diciembre de 2025**, en un horario dentro del programa Tú Mañana que se transmite de **8:00 a.m. a 11:00 a.m.**, que serán televisadas en las instalaciones de Corporación **MEDCOM**, ubicadas en Avenida 12 de Octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad y Provincia de Panamá, dentro de los términos establecidos en el Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998, modificado por la Ley No. 49 de 17 de septiembre de 2009; y la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

SEGUNDO: AUTORIZAR la **Promoción Comercial** con Tómbolas Electrónicas de acuerdo con el siguiente plan, fecha y premios.

PLAN

Para participar deben acceder <https://www.telemetro/tombolanavideñatumañana.com> donde los participantes deberán seguir los siguientes pasos:

Compra y solicita tu factura fiscal

Por cada Veinte Balboas con 00/100 (B/.20.00) o más en compras realizadas en establecimientos comerciales de Panamá, se solicitará tu factura fiscal emitida a través de un sistema autorizado por la Dirección General de Ingresos (D.G.I.).

La factura debe estar a tu nombre e incluir tu número de cédula o pasaporte.

Escanea y Regístrate

Durante la programación de Tú Mañana, aparecerá en pantalla un **Código QR** exclusivo de la promoción comercial denominada **“Tómbola Navideña de Tú Mañana”**.

Escanéalo desde tu celular y accede a la página www.telemetro/tombolanavideñatumañana.com

Regístrate con tus datos personales:

- Nombre
- Cédula/Pasaporte
- Provincia
- Dirección
- Número de Teléfono
- Correo Electrónico

(Aceptar Términos y Condiciones y que la información brindada es verdadera)

Escanear el **Código QR de la Dirección General de Ingresos (D.G.I.)** de tu factura fiscal.

La página web validará que los datos de la factura estén “OK”.

Facturas sin estos datos quedarán automáticamente fuera de las tómbolas electrónicas.

El sistema registrará la información y la cantidad de facturas subidas por persona.

Los participantes recibirán una confirmación de registro y podrán verificar el estado de sus facturas.

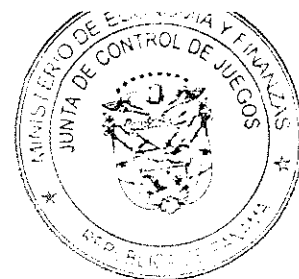
Participa en las Tómbolas Electrónicas

Cada registro válido genera una participación digital en las tómbolas electrónicas.

Mientras más facturas subas, más oportunidades tienes de ganar.

En cada tómbola electrónica se escogerán a dos (2) ganadores.

Solo se aceptan facturas emitidas desde el 15 de noviembre al 15 de diciembre del 2025, correspondiente a las tómbolas electrónicas.



Las facturas que resulten ganadoras, quedarán eliminadas para los siguientes sorteos.

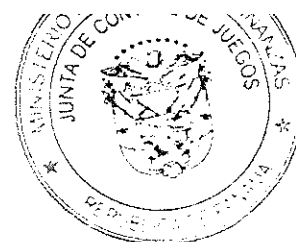
Mecánica de la tómbola (IT y Desarrollo):

Cada factura registrada se almacena en una base de datos ORACLE APEX, diseñada específicamente para este proyecto. La aplicación cuenta con dos (2) módulos:

- ID / Módulo de Registro: para cargar facturas mediante lectura de QR.
- ID / Módulo de Sorteo: para la selección de ganadores.
- El ID / Módulo de Registro es exclusivo para leer el Código QR de la Dirección General de Ingresos (D.G.I.).
- Para registrar una factura y que el sistema funcione, el usuario debe estar previamente registrado en la aplicación ORACLE APEX, utilizando su correo electrónico, la cual fue ingresado al llenar el formulario de registro y aceptando los términos y condiciones.
- El sistema requiere que el usuario permita el acceso a la cámara de su dispositivo móvil para escanear el Código QR de la factura.
- Una vez leído el QR, el sistema valida en tiempo real si la factura existe en los registros de la Dirección General de Ingresos (D.G.I.).
- Si la factura no aparece, el sistema informará al usuario que debe esperar hasta que la factura sea actualizada por parte de la empresa hacia la Dirección General de Ingresos (D.G.I.) (máximo 24 horas).
- Si la factura es válida, el sistema mostrará un mensaje de confirmación con la fecha de registro y el nombre de usuario que realizó el ingreso.
- Los usuarios pueden ingresar y consultar sus facturas registradas en cualquier momento.
- El ID / Módulo de Sorteo utiliza un algoritmo de selección aleatoria ponderada llamada Weighted Random para garantizar que la elección de los ganadores sea justa y transparente. Algoritmo utilizado para este tipo de sorteos.
- Al momento de la selección, en pantalla se mostrará únicamente el nombre completo del ganador; sin embargo, a nivel de sistema, se desplegará toda la información del participante para facilitar su contacto y entrega del premio.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

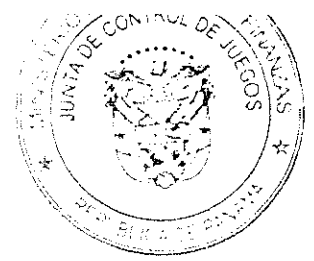
- Los premios se entregarán a los ganadores en las oficinas de **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, ubicadas en Avenida 12 de octubre o donde los organizadores dispongan.
- Si un premio, no es retirado a más tardar tres (3) días calendarios posterior a la notificación, deberá ser donado, con la previa autorización y presencia de la Junta de Control de Juegos.
- En caso de no cumplir con estos requisitos, podría quedar sin efecto la entrega del premio correspondiente.
- Con el fin de hacer público el resultado de la dinámica, las personas que resulten favorecidas, autorizan a que sus nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y, en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción comercial, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.



- Cada ganador(a) acepta dejar constancia del recibido de su premio, únicamente, mediante el formulario que se le suministrará para su firma, aceptando todas las limitaciones y condiciones que el premio represente.
- Los ganadores deberán autorizar a Corporación Medcom Panamá, S.A. para utilizar su imagen y testimonio, en su condición de ganador de la promoción comercial, para dar a conocer a los televidentes las bondades de la promoción y del premio al cual se hizo acreedor.

RESTRICCIONES

- La promoción comercial denominada **LA TÓMBOLA NAVIDEÑA DE TU MAÑANA**, tendrá un periodo de vigencia del 15 de noviembre al 15 de diciembre 2025.
- Cualquier consulta o duda sobre la promoción podrá dirigirla directamente por escrito al correo electrónico productorcomercial@medcom.com.pa en donde deberá proporcionar su consulta, el teléfono y su nombre.
- Para participar las personas deberán ser mayores de dieciocho (18) años de edad.
- Se entiende que las personas registradas en la dinámica dan su consentimiento para la recolección de sus datos, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para esta promoción.
- Los empleados, socios, accionistas, colaboradores o proveedores de **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, no podrán participar en esta promoción comercial.
- No podrán participar menores de edad, extranjeros que estén de visita en Panamá. Solo podrán participar extranjeros con residencia comprobada en la República de Panamá.
- Los premios pueden ser transferibles con carta de autorización firmada y copia de cédula o pasaporte.
- Los ganadores aceptan participar en acciones y piezas promocionales del canal sobre el premio ganado en las tómbolas electrónicas (**derecho de imagen para el canal**).
- Las facturas pueden incluir o no el I.T.B.M.S., lo importante es que la "**Factura Fiscal**" sea emitida a través de un sistema autorizado por la Dirección General de Ingresos (DGI) y cuente con el QR de la Dirección General de Ingresos (D.G.I.), facturas que no cuenten con el QR de la Dirección General de Ingresos (D.G.I.) quedarán automáticamente fuera de las tómbolas electrónicas.
- Una misma persona podrá ganar todos los premios, eso sí, no podrá ganar con la misma factura, ya que el sistema apenas elige una factura ganadora, automáticamente la bloquea para futuras tómbolas electrónicas.
- Los ganadores tendrán un periodo de tres (3) días hábiles para responder el mensaje con el teléfono al cual le llamaremos formalmente para indicarle que es el ganador. Con respecto a este punto, a los ganadores se les deberá contactar tanto por llamadas telefónicas, así como por correo electrónico o de ser el caso por otro medio de comunicación.
- Los premios serán entregados en cheques, el cual tiene vigencia de tres (3) meses para cobrarlo.
- Los gastos de transporte para el retiro de los premios en las instalaciones del canal, es por cuenta de los ganadores.
- Podrán participar empresas que no tengan que ver con **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, lo único es que cuando se haga el registro del formulario deben colocar un nombre, cédula, correo, otros de una persona.
- En la promoción comercial en televisión y los artes para las redes sociales se colocará un disclaimer de la resolución. Además, en la aplicación ORACLE APEX (para el



registro de las facturas) lo primero que aparece es un botón indicador que dice Aceptar Términos y Condiciones, sino ejecutan este paso no podrán ingresar las facturas.

FECHA

La **Promoción Comercial** denominada “**LA TOMBOLA NAVIDEÑA TU MAÑANA**”, se empezará a publicitar a partir del 12 de noviembre de 2025, e iniciará la dinámica de participación a partir del 15 de noviembre hasta el 15 de diciembre de 2025, a la media noche, que comprende la celebración de **dos (2) Tómbolas Electrónicas en vivo**, los días **12 y 19 de diciembre de 2025**, en un horario dentro del programa Tú Mañana que se transmite de **8:00 a.m. a 11:00 a.m.**, que serán televisadas en las instalaciones de Corporación **MEDCOM**, ubicadas en Avenida 12 de Octubre, Corregimiento de Pueblo Nuevo, Ciudad y Provincia de Panamá.

PREMIOS

Será un total de cuatro (4) premios.

Tómbola electrónica del 12 de diciembre de 2025:

Dos (2) ganadores de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)** en efectivo cada uno. Valor total de los premios: **Mil Balboas con 00/100 (B/.1,000.00)**.

VALOR TOTAL DE LA PRIMERA TÓMBOLA ELECTRÓNICA: MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00).

Tómbola electrónica del 19 de diciembre de 2025:

Dos (2) ganadores de **Quinientos Balboas con 00/100 (B/.500.00)** en efectivo cada uno. Valor total de los premios: **Mil Balboas con 00/100 (B/.1,000.00)**.

VALOR TOTAL DE LA SEGUNDA TÓMBOLA ELECTRÓNICA: MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.1,000.00).

VALOR TOTAL DE LOS PREMIOS: DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,000.00).

TERCERO: Debido a la mecánica de la promoción no se emitirán boletos.

CUARTO: ADVERTIR a **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.** que, deberá vigilar el estricto cumplimiento de las normas legales que rigen la materia y se obliga a lo siguiente:

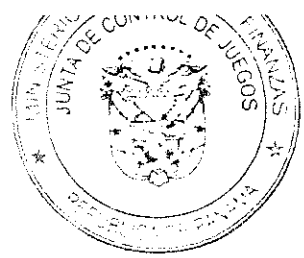
a) Toda publicidad que se realice, sea cual fuese el medio de difusión y comunicación empleado, debe señalar claramente el número de resolución de la Junta de Control de Juegos que autoriza la actividad, las fechas de los sorteos, lugar donde se realizará, especificaciones de los premios y nombre de los organizadores de la actividad. El incumplimiento de este requisito inhabilitará al solicitante en cuanto al otorgamiento de futuras autorizaciones.

b) Que, será el único responsable ante la Junta de Control de Juegos de la custodia de la base de datos que contiene los registros de los códigos de los participantes, objeto de la promoción comercial de la presente Resolución.

c) Que, deberá garantizar la participación en las **Tómbolas Electrónicas** de todos los clientes que cumplan con los requisitos exigidos.

d) La **Promoción Comercial** deberá realizarse en la fecha establecida y las **Tómbolas Electrónicas** ante la presencia de un Notario Público y un Representante de la Junta de Control de Juegos, quien será la máxima autoridad al momento de su celebración.

e) El resultado de las **Tómbolas Electrónicas**, correspondiente a la **Promoción Comercial**, deberá comunicarse inmediatamente a las personas que hayan resultado ganadoras, por cualquier medio disponible. Los premios deberán entregarse dentro de un término de tres (3) días siguientes a la realización de las tómbolas electrónicas.



f) Celebradas las **Tómbolas Electrónicas** o finalizada la **Promoción Comercial**, los premios no reclamados en los plazos antes señalados, se donará a una institución de caridad, de asistencia social o de beneficencia, la cual será elegida por la Junta de Control de Juegos, tomando en consideración las sugerencias realizadas por las organizaciones de la actualidad y el registro de Instituciones de caridad, asistencia social o beneficencia que mantiene la entidad, en un plazo de quince (15) días hábiles.

QUINTO: **CONSIGNAR** una fianza por la suma de **DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,000.00)**, más un pago por la suma de **DOSCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.200.00)**, a favor del Tesoro Nacional, según lo establece el artículo 22, numeral 6, de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999, en concepto de **pago de 10%** del valor total del premio para ser distribuido, a prorrata, entre la Cruz Roja Panameña, el Instituto Panameño de Habilitación Especial y la Escuela Vocacional de Chápala.

SEXTO: **ADVERTIR** a **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.** que, una vez realizada la actividad, cuenta con un término de cuarenta y cinco (45) días, para cumplir con el requisito final de solicitar a la Junta de Control de Juegos, la respectiva devolución de fianza consignada para la celebración de la **Promoción Comercial** con **Tómbolas Electrónicas**, de conformidad con el artículo 42 de la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

La falta de cumplimiento de la presente Resolución, acarrea sanciones de multa hasta por **CIEN MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.100,000.00)**, entre otras disposiciones de índole administrativas como suspensiones y cancelaciones de la **Promoción Comercial** con **Tómbolas Electrónicas**.

FUNDAMENTO LEGAL: Decreto Ley No. 2 de 10 de febrero de 1998 y sus modificaciones; y la Resolución No. 59 de 26 de julio de 1999.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Ventura Vega Batista

Ventura Vega Batista
Secretario Ejecutivo de la Junta de Control de Juegos

VVB/DCC/recj

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

En la ciudad de Panamá, a los 9 de 10 de la PM
del día 21 del mes de 10 del año 25
notifique personalmente al/la señor(a) Maldonado Gomez
con cédula/pasaporte 8-801-392 en su condición de
Procurador de la Resolución N° 2988
fecha 17-10-25
Ventura Vega Batista 8-801-392
Cédula / Pasaporte

Panamá, 17 de octubre de 2025

DILIGENCIA DE DEPOSITO No. 2025-88-FC

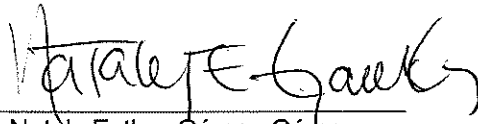
Hoy 17 de octubre de 2025, compareció a las oficinas de la Junta de Control de Juegos, la licenciada **NATALY ESTHER GÓMEZ GÓMEZ**, apoderada especial de **CORPORACIÓN MEDCOM PANAMÁ, S.A.**, con el propósito de consignar la fianza asignada para garantizar la celebración de **una (1) Promoción Comercial con Tómbolas Electrónicas** denominada "**LA TOMBOLA NAVIDEÑA TU MAÑANA**", autorizada a su representado mediante la Resolución No. MEF-RES-2025-2988 de 17 de octubre de 2025.

De conformidad con lo anterior, presentó **FIANZA DE CUMPLIMIENTO No. FIAN-15300000040722** de 25 de septiembre de 2025, con vigencia hasta el 19 de marzo de 2026, por la suma de **DOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.2,000.00)**, emitida por **MAPFRE PANAMÁ, S.A.**, que corresponde a la fianza asignada, a favor del Tesoro Nacional.

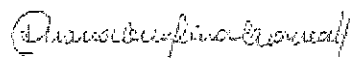
Para constancia firman la presente diligencia en triplicado.

Por:
Corporación Medcom Panamá, S.A.

Por:
Junta de Control de Juegos

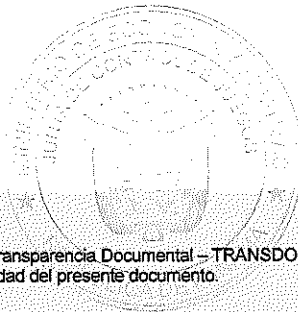


Nataly Esther Gómez Gómez
Apoderada Especial



Diana Carolina Correa Mejía de Espino
Jefa de Promociones

DCC/recj



Documento oficial firmado en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC del Ministerio de Economía y Finanzas.
Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del presente documento.